

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

JULIO 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 47 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



JULIO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 23 (VEINTITRÉS), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la Regidora MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, se aprueba la dispensa de lectura del Acta número 22 (veintidós), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de junio de 2022.

ACUERDO 02▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la Regidora MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, se aprueba el Acta número 22 (veintidós), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de junio de 2022, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 03▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

ACUERDO 04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. – Se autoriza la venta de un lote de terreno cuyas características se describen a continuación a favor de los siguientes ciudadanos y respecto de los que únicamente se realizará el pago del título de propiedad, siendo éstos:

BENEFICIARIO	MZ.	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE (M²)	VALOR DEL TERRENO	CLAVE CATASTRAL
Estefania del Castillo Loreto	V	19	Heberto Castillo	200.00	\$ 153,284.25	15-523-008

SEGUNDO. Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO- Se autoriza la revocación del acuerdo que aprueba la venta de 1 lote de terreno, de conformidad con la correlación que se describe:

BENEFICIARIOS	ACTA	MANZANA	LOTE	COLONIA	SUPERFICIE (M²)	CLAVE CATASTRAL
Ana Delia Lucero Dávalos y Rubén Álvarez Mercado	Acta 37 del 13 de agosto de 1997	58	21	Miguel Hidalgo	142.00	16-723-024

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad al ganador.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 13,962.43 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-37-111-001 ubicado en la colonia Ampliación Altares de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza donar a la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado el inmueble identificado con clave catastral número 3600-37-111-001 con superficie de 13,962.43 metros cuadrados, ubicado en la colonia Ampliación Altares de esta Ciudad.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para destinar al servicio de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático del Ayuntamiento de Hermosillo, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal una fracción de terreno de 1,805.91 metros cuadrados, localizados dentro de un inmueble de mayor superficie identificado con clave catastral 3600-06-301-012.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el acuerdo administrativo de destino a favor de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático del Ayuntamiento de Hermosillo, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la concesión de "Imagina MY", I.A.P., con vigencia al 15 de septiembre de 2024, a partir de la subscripción del título de Concesión respectivo, sobre la cancha techada y el salón número 3, que forman parte del mayor extensión identificado como Habitación del poblado Miguel Alemán, para ser utilizadas para la atención de los niños vulnerables de las escuelas primarias del poblado Miguel Alemán de la Costa de Hermosillo, con el objeto de mejorar su nivel académico y fomentar valores humanos para evitar la deserción escolar, a título gratuito.

Debiéndose establecer en el título de concesión respectivo que, ante la eventualidad que el Ayuntamiento de Hermosillo requiere hacer uso de los espacios otorgados en concesión se lo comunicara al particular solicitante por conducto del Director General de Participación Ciudadana para efectos de lograr la coordinación adecuada para tales efectos.

SEGUNDO: Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del presente acto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para que la C. ANA REFUGIO CASTELLANOS VILLEGAS realice el pago de 26.28 metros cuadrados a razón de \$180.00 (son ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado; en virtud de tratarse de diferencia en la superficie asentada en la carta de pago emitida el 30 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Se autoriza para transmitir la propiedad vía enajenación a favor de la C. ANA REFUGIO CASTELLANOS VILLEGAS, respecto del inmueble identificado con clave catastral 3600-12-357-008, superficie de 600.72 metros cuadrados, ubicado la colonia El Ranchito de esta Ciudad.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención de la Regidora Ana María Araque Castellanos.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para que el Municipio de Hermosillo absorba y/o erogue los gastos correspondientes al pago de impuestos, derechos y honorarios enunciados en el presente Acuerdo, a efecto de concluir con la transmisión de la propiedad de las superficies ocupadas con la prolongación del boulevard Francisco Serna en su sección comprendida entre los bulevares Carlos Quintero Arce y Héctor Espino Gonzalez de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO suscriban los documentos necesarios para la celebración de los presentes Acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para destinar al servicio del Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, los 32 inmuebles señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el acuerdo administrativo de destino a favor del Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la rectificación del acuerdo del Ayuntamiento asentado en acta Numero 14, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2019, en relativo a la manzana y lote y agregar la clave catastral al inmueble; siendo lo correcto el Lote 02 de la Manzana 51, con número de clave catastral 3600-24-594-002.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos de compraventa, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes emitidos por Consejo de Nomenclatura Municipal, a fin de que se de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba designar a la vialidad oriente poniente, paralela al bulevar Lázaro Cárdenas, del tramo del Bulevar Antonio Quiroga a la Calle Peñaflor el nombre de "José Rafael Aguirre Fernández" quien fuera cronista de la

ciudad de 2009 a 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba designar a la vialidad identificada como Eje 5 (Sernita) en el tramo Bulevar Paseo de las Rivas y El Bulevar Eje 11 al poniente el nombre de “Arq. Fernando Landgrave Gandara” quien fuera un destacado profesional de la Arquitectura en la ciudad, servidor público y Director Fundador del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, que este año cumple 20 años de su creación. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba designar al estadio de beisbol ubicado en la calle Ramón Arvizu Durazo y Avenida Nicolás Bravo de la Comisaría Miguel Alemán el nombre de “Rigoberto Sagasta Berrelleza” quien fuera beisbolista destacado en esa comunidad, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba nombrar a un desarrollo inmobiliario con la denominación de “La Jolla Villa de las Perlas I” asimismo, se aprueba la nomenclatura de sus vialidades para quedar en los precisos términos expuestos en el referido dictamen; lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba nombrar a un desarrollo inmobiliario con la denominación de “Las Villas del Naranja” asimismo, se aprueba la nomenclatura de sus vialidades para quedar en los precisos términos expuestos en el referido dictamen; lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba asignar a la calle ubicada al poniente del Eje Salamanca con el nombre de “Beatriz Fonllem Alejo” quien ha sido una luchadora por los derechos de la mujer, siendo una de las promotoras más activas del voto de la mujer. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
21 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba designar con el nombre de “Sicomoro”, a la vialidad local ubicada al sur de la carrera a Ures en la localidad de San Pedro el Saucito. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
22 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba nombrar a un asentamiento existente como “Colonia el Campo”, asimismo, se aprueba la nomenclatura de sus vialidades para quedar en los precisos términos expuestos en el referido dictamen; lo anterior

con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
23 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
24 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Del Reglamento de Protección y Bienestar Canino y Felino del Municipio de Hermosillo, se reforman los artículos 2, fracciones I y II; 3; fracciones XII y XVI, y último párrafo; Capítulo II; 5, primer párrafo; 6, fracción I; 7 primer párrafo y fracciones XVI y XVII; 10, primer párrafo y fracciones VI, VIII, XV y XVI; 11, primer párrafo, fracciones IV y X; 14, primer párrafo y fracciones III y IV; 15; 17; 19; 20, fracciones VI y VII; 22, fracciones VI y VII; 28; 30; 31; 32; 35; 36; 41; 43; 46; 47; 50; 52; 54; 55; 56; 58 Bis; 59, fracciones I, XIII, XIV, XV y XXIV; 62; 63; 64, fracción VII; 65; 66, segundo párrafo; 67 y 70, en los precisos términos expuestos.

SEGUNDO.- Del Reglamento Interior de la Administración Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se adiciona la fracción VI, del artículo 16; se adiciona la fracción XII, del artículo 35; por otro lado, se reforman las fracciones IV y V del artículo 16; 34; 35, fracciones X y XI; y se deroga la fracción XII, del artículo 37, en los precisos términos expuestos.

TERCERO: Se autoriza la creación del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, como órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, en los precisos términos expuestos.

CUARTO. Las reformas y adiciones a los presentes Reglamentos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO. En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán de realizar las adecuaciones normativas que en su caso resulten necesarias.

SEXTO. Se extingue el Centro de Protección y Bienestar Animal, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. El patrimonio mobiliario y presupuestal originalmente asignado al Centro de Protección y Bienestar Animal, se transfiere al Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, como órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, por lo que se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, para efecto de que en el ejercicio de sus respectivas facultades, ejecuten las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

OCTAVA. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

ACUERDO
25 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el REGLAMENTO PARA EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
26 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO: Se Autoriza el Nombramiento como apoderada del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a la Lic. Marisela Espriella Salas, Directora General de Atención a la Mujer, para actuar en su representación en la suscripción, seguimiento, comprobación y todo lo inherente al Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

ACUERDO
27 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 61 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; se autoriza la revocación del acuerdo de Cabildo asentado en acta número 21, de Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2022, en el cual se autorizó para que este municipio se constituyera como obligado solidario con el Organismo Operador de Agua de Hermosillo, derivadas de la contratación de uno o más financiamientos.

ACUERDO
28 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
29 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo,

aprueba el Reglamento de Austeridad, instruyendo al Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, enviarlo para su publicación al Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y artículo 5 y demás aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se aprueba las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro consistentes en el Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2022, el Tabulador de Viáticos y Disposiciones Adicionales para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales y las Políticas para la Optimización de Estructuras; instruyendo al Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, enviarlo para su publicación al Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 24 (VEINTICUATRO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del asunto de Sindicatura Municipal, para que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
02

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta mediante subasta pública de 1 lote de vehículos y motos chatarra no aptos para circulación, que suma un total de 515 unidades, identificados con anterioridad en los términos apenas planteados.

SEGUNDO: Se ordena la emisión de la convocatoria pública y se autoriza el valor base de \$1'121,487.00 (Son: Un millón ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con dos votos en contra de los regidoras Guadalupe María Mendivil Corral y María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
03

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdos de los mismos.

ACUERDO
04

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$25,571,156 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$4,225,922,975.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando el monto aprobado en 4,363,726,182, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Contándose con dos abstenciones de las regidoras Guadalupe María Mendivil Corral y María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
05

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2022, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, servicios personales por pagar, proveedores por pagar, otras cuentas por pagar y amortización acumulada, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de abril a junio 2022.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

Contándose con dos votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia y Rene Edmundo García Rojo.



Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H), 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la o las transferencias de recursos por un monto total de hasta \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100) a manera de apoyo financiero temporal al Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, mismas que deberán ser restituidas a la Tesorería Municipal en un término de 12 meses contados a partir de cada entrega de recursos, en el entendido que ninguna entrega se realizará fuera del ejercicio fiscal vigente.

SEGUNDO: Con base en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII y 150 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se autoriza al C. Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin y, en su caso, se suscriba el o los Convenios correspondientes, a celebrarse con el Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, en el entendido de que se podrán suscribir uno o más Convenios de Reconocimiento de Adeudo que amparen las transferencias mencionadas en el punto PRIMERO anterior.

TERCERO: Se autoriza al Municipio para que, en caso de ser necesario, utilice el siguiente mecanismo para el fondeo o reembolso de los recursos para cubrir el punto PRIMERO ANTERIOR, en el entendido de que en ningún caso el fondeo o reembolso superará los \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100):

a. Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y al Síndico Municipal para que en representación del Municipio de Hermosillo, realice las gestiones necesarias para descontar los convenios referidos en el punto SEGUNDO anterior ante Institución Bancaria y Financiera legalmente establecida en México, a favor del Municipio, a fin de allegarse de liquidez de manera inmediata, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos que se requieran a fin de concretar el presente acuerdo.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.